



FEDERACION CANARIA DE COLOMBOFILIA

C/. León y Castillo, 26 - 28, 3º - 35003 Las Palmas de Gran Canaria - España

Tel.: 928 36 29 63 - Fax: 928 36 29 63

www.fedcancol.es - e mail: info@fedcancol.com

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de octubre de 2014.

Sr Don Carlos Enrique Alonso Rodríguez
-Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Distinguido señor Presidente:

No hay un solo colomófilo en Canarias que no sepa que la Real Federación Colombófila Española instó al Secretario de Estado para el Deporte a presentar recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Territorial 4/2011, de 18 de febrero, de Fomento de la Colombofilia de Canarias y protección de la paloma mensajera de la Comunidad Autónoma. La razón real no era puramente constitucional, sino práctica y con graves asomos de corruptelas, puesto que necesitaba la importante aportación económica de Canarias (más del 50% de licencias nacionales) para pagar la nómina de cierto personaje que consideraba influyente en la política del Consejo Superior de Deportes. Cuando la Federación Canaria de Colombofilia exigió racionalidad en el gasto y una mejor organización de la colombofilia, recibió al instante el consiguiente *vade retro* para lo que, previsoriamente, fueron modificados los Estatutos a fin de crear la aberrante figura de la Comisión Gestora, calificada de ilegal por el propio Consejo Superior de Deportes, como podrá leer en los documentos que le adjunto.

Dicho en abstracto, podría parecer una interpretación caprichosa de la Federación Canaria. Expuesto en concreto, podrá ver la seca realidad de las circunstancias que han dado lugar a la presente, a fin de evitar que VS se implique en una cuestión de grave alcance político, pues en nuestra opinión no sólo afecta al prestigio y a las prerrogativas del Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma, sino también a la salvaguarda de la integridad de la organización política y jurídica del Estado. En pequeña medida, es cierto; pero sin que podamos olvidar que basta horadar con una aguja el dique de una presa para que termine saltando por los aires el pantano completo. Así ocurre con los equipos deportivos -incluso los mejor pagados- y con los Estados, que acaban disolviéndose autodigeridos por las contradicciones internas y la burla de sus propias normas.

Con esta idea, parece procedente un más menudo detalle de lo sucedido, sus causas y razones. Una parte muy importante de los recursos económicos de la federación nacional de colombofilia venía constituida por los ingresos por la venta de anillas -a precios fuera de mercado- y el canon por las licencias -obligatorias para

concurrir en campeonatos nacionales-. Al publicarse la Ley 4/2011, los pichones nacidos en Canarias quedaron sujetos a la obligación de llevar anillas canarias, es decir, aprobadas y suministradas por la Federación Canaria de Colombofilia, disponiéndose en su artículo 3 que “será homologada por la Federación Nacional de Colombofilia cuando se quiera acudir a campeonatos de ámbito nacional o internacional”. Con ello, la norma autonómica vino a establecer simplemente la racionalidad, dada la imposibilidad de que las palomas canarias pudieran competir con las nacionales, salvo en ferias y exposiciones, por la enormidad de la distancia que nos separan¹

Como puede observarse, la ley canaria arruinó de un plumazo lo más saneado y abusivo de los ingresos de la nacional. A partir de dicho momento, los rectores de la Real Federación idearon la forma de anular en lo posible la autoridad de la Federación Canaria de Colombofilia y echaron mano del que a alguno todavía le parece periclitado pleito insular: crearon una ilegal Comisión Gestora que encastraron en la Federación Insular Colombófila de Tenerife, de modo que, ahora, con flagrante violación de toda las leyes nacionales y autonómicas que regulan el deporte, la Comunidad Canaria cuenta de hecho con dos federaciones de colombofilia, igual de independientes y autónomas.

La Federación Canaria de Colombofilia, integrada legalmente en la RFCE, es el nivel máximo de organización y representación de la Colombofilia en Canarias y la única interlocutora ante la Federación Nacional. Como consecuencia de la identidad de Federación Insular de Tenerife y Comisión Gestora de la Nacional, la relación con ésta, así como los cargos que determinan los Estatutos, están actualmente asumidos por la Junta de Gobierno de la federación insular tinerfeña, razones por las que se le instruyó expediente disciplinario a su Junta de Gobierno, actualmente pendiente de resolución los recursos presentados por los interesados ante el Comité Canario de Disciplina Deportiva².

Como consecuencia de una reclamación presentada por esta federación en noviembre de 2011, en el grave asunto de la creación de la Comisión Gestora por la Real Federación Española intervino en 2012 el Director General de Deportes de la Consejería de Cultura y Deportes, dándose lugar a un conflicto de competencias, resuelto por el Consejo Superior de Deportes con el dictamen y requerimiento que hemos acompañado a esta carta. No obstante, durante estos más de tres años ha seguido funcionando en Tenerife la Comisión Gestora o federación insular tinerfeña independizada que, haciendo el juego a la nacional, ha venido participando en las campañas de desprestigio que esta última mantiene constantemente contra la única y legal Federación Canaria de Colombofilia.

Recientemente, en 1 de octubre corriente, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Central Número Uno ha dictado sentencia de la que resulta la nulidad de la creación de la Comisión Gestora de que se ha valido la federación tinerfeña para su golpe de estado autonómico, rompiendo las disposiciones de la Ley 10/1990 nacional del Deporte y de las Territoriales 8/1997, Canaria del Deporte, y la Ley 4/2011, de 18 de febrero.

¹La RFCE organizaba la competición de Canarias con Baleares que nunca pasó de una parodia de competición, pues las palomas baleares volaban allá y las nuestras, aquí, no coincidiendo nunca los días de competición, la meteorología, el clima, las distancias y la profundidades marinas, repartiéndose los premios correlativamente por islas.

² Todos los componentes de la Junta de Gobierno de la Federación Insular Colombófila de Tenerife fueron sancionados con cinco años de inhabilitación por el órgano competente de la Federación Canaria de Colombofilia.

A resultas del inicio del expediente disciplinario, a los componentes de la Junta de Gobierno de la Federación Insular Colombófila de Tenerife se les suspendió en sus funciones de gobierno deportivo, nombrándose una comisión gestora, esta vez legalmente, pues se hace con una finalidad precisa y un plazo: convocar la Junta General de la federación tinerfeña para designar nueva Junta de Gobierno. No necesito demostrarle, señor Presidente, que, ante la increíble pasividad de las autoridades deportivas canarias, los rectores de la federación de Tenerife no sólo siguen siendo los mismos, sino que continúan en sus designios de anular a la Federación legalmente constituida a través de ilegales contubernios con la federación nacional, de lo que es una prueba la celebración de ese Congreso Nacional de Jueces a celebrar el uno de noviembre en la Laguna y las ayudas y presentaciones a las que VS se ha comprometido.

Al llevar a cabo actos institucionales de esta naturaleza a favor de quienes usurpan funciones reglamentarias, es claro que desde esa Corporación Insular se está respaldando la persistencia en la anormalidad de una situación que lesiona competencias autonómicas, pues únicamente las autoridades de esta Comunidad Autónoma están facultadas para juzgar y, en su caso, sancionar los actos de las federaciones deportivas de la Autonomía, no pudiendo en modo alguno las federaciones nacionales ejercitar otras distintas de las de desagregar de las mismas a los autonómicas con las que no haya compatibilidad, previo siempre el correspondiente expediente.

Esta es, expuesta en el modo más escueto posible, la situación legal de la Real Federación Colombófila Española, arrastrando a la Federación Insular Colombófila de Tenerife a la comisión de una infracción continuada de todas las normas que regulan el Deporte.

Dejamos la interpretación del caso y nuestro criterio federativo a la experta consideración de VS, en el bien entendido de que, tras publicarla en nuestra web, dirigiremos copia de la presente al Istmo. Sr. Alcalde de La Laguna, al Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria; a la Sra. Consejera de Educación y Deportes y al Presidente del Parlamento de Canarias.

Fdo. Antonio Suárez Cabrera
Presidente electo de la Federación de Colombofilia Insular de Gran Canaria
y miembro nato de la Federación Canaria de Colomboilia